**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**Municipalidad de Guazapa, Departamento de San Salvador**

RESOLUCIÓN DE SOLICITUD

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del ente obligado Municipalidad de Guazapa, Departamento de San Salvador, a las catorce horas cinco minutos del día uno de septiembre de dos mil veinte.

Las presentes diligencias clasificadas con la referencia **SIP 2020 10**, fueron originados por solicitud de información pública interpuesta por **xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**; en su carácter personal y titular del Derecho de Acceso a la Información Pública, a las diez horas seis minutos del día veinticinco de agosto del presente año, para obtener información pública generada, administrada o en poder de este Ente Obligado. Solicitando lo siguiente:

* Versión pública de los certificados de defunción elaborados desde el 1 de febrero al 15 de agosto del 2020, detallando edad, sexo, lugar de la muerte, causa de la muerte, profesión u oficio de la persona fallecida y si recibió atención médica.
* Monto mensual en concepto de pago de tasas municipales por gastos de sepelio.
* Copia del protocolo sanitario aplicado entre febrero y agosto por el personal sanitario del cementerio.

Leídos los autos, y CONSIDERANDO:

1. Que por resolución de las catorce horas veintiocho minutos del día veinticinco de agosto de dos mil veinte, este Oficial recibió y analizó la solicitud de información interpuesta. 1) Se determinó el procedimiento a seguir para su trámite y resolución; respetando las garantías del debido proceso. 2) Que las actuaciones estén sujetas a los principios de legalidad, economía, gratuidad, celeridad, eficacia y oficiosidad, entre otros.

1. Con memorandos del día veinticinco de agosto, se solicitó apoyo de las unidades administrativas **“REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, TESORERÍA y COMISIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**”, de esta Municipalidad, con el objeto que estas localicen la información y verifiquen su clasificación, es decir si es pública, reservada o confidencial; y, según el caso, entreguen la información solicitada, preparen la versión pública que se pueda mostrar a la solicitante, y lo comuniquen así a este Oficial o en todo caso, indiquen la forma en que se encuentra disponible; concediéndoles cinco días hábiles para realizar estos trámites, plazo que finalizaría el uno de septiembre del presente año.
2. Que las respuestas de las mencionadas unidades administrativas fueron de la siguiente manera:
3. **REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR:** En atención a su Memorándum de fecha 25 de agosto del corriente año con referencia SIP 2020 10, donde solicita en versión publica los certificados de defunción elaborados desde el día 01 de febrero al 15 de agosto del corriente año, detallando edad, sexo, lugar de muerte, causa de muerte, profesión u oficio, y si la persona recibió atención médica. Atentamente hago entrega de los documentos correspondientes a la fecha solicitados. “Se encuentran al 25 de agosto de 2020”.

1. **TESORERÍA:** Mediante la presente se hace la entrega de la información bajo la referencia SIP 2020 10 solicitado en memorándum con fecha de 25 de agosto de 2020 sobre el monto mensual en concepto de tasas municipales por gastos de sepelio de enero-agosto 2020. A continuación, se detallan la información requerida:

**Mes Monto**

ENERO $ 1,179.71

FEBRERO $ 677.71

MARZO $ 591.72

ABRIL $ 262.38

MAYO $ 412.51

JUNIO $ 1,412.70

JULIO $ 2,334.43

AGOSTO $ 1,234.26

1. **COMISIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL:** No proporciono respuesta por escrito, sin embargo, facilito como información los “Lineamientos técnicos para el manejo y disposición final de cadáveres de casos COVID-19 (actualizado al 08 de junio de 2020)”, documento al que se encuentran apegados los procesos que ejecutan por recomendación del ministerio de salud.

Por consiguiente, el Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclado en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el principio Democrático del Estado de Derecho de la República como forma de Estado- (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. (Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo 155-2103, del 6/3/2013, y las que en él se citan: Inc. 13-2011, del 5/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/8/2010; Inc. 91-2007, del 24/9/2010.).

Y a sabiendas que el derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del Estado, estén sujetas a la divulgación pública, y las funcionarias y funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

En este sentido corresponde pasar a resolver el fondo de la solicitud planteada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Por tanto, con fundamento en lo expuesto en el artículo 62, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 56 y 57 del Reglamento de la misma Ley, este Oficial RESUELVE:

1. Conceder el acceso a la información;
2. Notifíquese al solicitante por el medio fijado para ello;
3. Entréguese la información proporcionada por las unidades administrativas correspondientes, en el soporte que fue enviado;
4. Archívese el expediente. -

José Alberto Alvarado Rivas

Oficial de Información

**Este archivo es un documento en “Versión Pública” preparada en la Unidad de Acceso a la Información Pública, suprimiendo datos personales como el nombre del solicitante (Art. 30 LAIP). Guazapa, a las quince horas cero minutos del día uno de septiembre de dos mil veinte.**

**Los anexos a la presente solicitud podrá encontrarlos con la referencia SIP 2020 - 10 en:**

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/alc-guazapa/documents/anexos-de-solicitudes>